



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DELMAR

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99**

**CODIGO NIT 802000318-6/DANE:108001003688**

**UNALE SUR OCCIDENTE**

**BARRANQUILLA - COLOMBIA**

### ESTUDIOS PREVIOS

#### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADQUISICIÓN DE DIECISIETE (17) TABLEROS ACRÍLICOS 2.4'X.1.20 MTS., FORMICA TABLERO BRILLANTE CUADRICULADO, ESPESOR 9MM PERFIL DE ALUMINIO Y ADECUACIÓN, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE CINCO (05) TABLERO ACRÍLICO

Barranquilla, junio 18 del 2022

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto en referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios, requeridos conforme al Manual de Contratación, el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2022 y en respectivo plan operativo anual de inversiones consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

| CODIGOS        |                                                       |
|----------------|-------------------------------------------------------|
| GRUPO          | (E) Producto Final                                    |
| SEGMENTO       | (44) Equipos de Oficina Accesorios y Suministros      |
| FAMILIA        | (4411) Accesorios de Oficina y Escritorio             |
| CLASE          | (441119) Tableros                                     |
| PRODUCTO FINAL | (44111911) Tableros Blancos Interactivos o Accesorios |

La IEDT MEIRA DELMAR, requiere adquisición de diecisiete (17) tableros acrílicos 2.4'X.1.20 mts., formica tablero brillante cuadriculado, espesor 9mm perfil de aluminio y adecuación, limpieza y restauración de cinco (5) tablero acrílico

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** Adquisición de diecisiete (17) tableros acrílicos 2.4'X.1.20 mts., formica tablero brillante cuadriculado, espesor 9mm perfil de aluminio y adecuación, limpieza y restauración de cinco (5) tablero acrílico



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DELMAR

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99**

**CODIGO NIT 802000318-6/DANE:108001003688**

**UNALE SUR OCCIDENTE**

**BARRANQUILLA - COLOMBIA**

### 2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

(i) El Contratista debe entregar la liquidación de impuestos nacionales y distritales y la elaboración de contratos que se vayan requiriendo para el normal desarrollo de las actividades.

(ii) El Contratista debe presentar a tiempo la información requerida por el rector y consejo directivo de la institución.

### 3. OBLIGACION

#### 3.1 del contratista.

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados
3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual
4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato
5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgos.
6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato
7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo.
8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten
12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales. (Para este contrato no aplica por ser suministro)
13. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, cédula o Nit, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

**DIRECCIÓN CRA 13 N 56-21 TELEFONO: 3857544**

**Correo electrónico: melradelmar@sedbarranquilla.gov.co**



## *INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DELMAR*

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99**  
**CODIGO NIT 802000318-6/DANE:108001003688**  
**UNALE SUR OCCIDENTE**  
**BARRANQUILLA - COLOMBIA**

### **3.2. De la institución educativa son:**

- 1.- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- 2.- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4.- Realizar la supervisión del contrato

### **4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera los 20SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es la del Régimen Especial, prevista para los establecimientos educativos estatales en el artículo 2.3.1.6.3.17 (Régimen de Contratación) de la Sección 3 (Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos Estatales) del decreto 1075 de mayo de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 el del Manual de Contratación de la institución.

### **5. JUSTIFICACION DE LOS VALORES DE CONTRATACION.**

Es la de menor precio de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad.

### **6.- ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS**

No se exigen de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies al igual que los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 smmlv, no estarán obligados a exigirla de acuerdo con el manual de contratación. Para el contrato a realizar la Institución no considera necesaria la expedición de pólizas ya que los pagos se realizarán previa entrega a satisfacción de los suministros objetos del presente contrato verificando la calidad de estos

### **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **A. Análisis del Sector – Estudio de Mercado**

En el mercado se encuentran Personas Jurídicas y/o Naturales que ofrecen los servicios que requiere la IEDT MEIRA DELMAR, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, y del estudio de mercado, en relación con la oferta de: El suministro adquisición de diecisiete (17) tableros acrílicos 2.4'X.1.20 mts., formica tablero brillante cuadriculado, espesor 9mm perfil de aluminio y adecuación, limpieza y



## INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DELMAR

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001408 23 - 09 - 99**

**CODIGO NIT 802000318-6/DANE:108001003688**

**UNALE SUR OCCIDENTE  
BARRANQUILLA - COLOMBIA**

restauración de cinco (5) tablero acrílico Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo.

### **B. Valor**

El valor del presente contrato es por la suma de \$8.181.000. Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el valor de contratos anteriores y el estudio de mercado realizado Por la IEDT MEIRA DELMAR.

### **C. Forma de Pago.**

La IEDT MEIRA DELMAR pagará el valor del contrato, una vez se reciba la información contable y presupuestal, liquidación de impuestos y contratación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación de garantía del servicio prestado. El pago se hace al recibir los servicios a satisfacción con su respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. (Para este contrato no aplica por ser de suministro)

### **8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO**

El plazo de ejecución será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la oferta y su respectivo registro.

### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000008 del 18 de junio de 2022.

### **10.- ANALISIS DE RIESGOS**

En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago solo se haría una vez terminado el mismo y recibido a satisfacción por parte por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo presupuestado en el literal 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DELMAR

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99**  
**CODIGO NIT 802000318-6/DANE: 108001003688**  
**UNALE SUR OCCIDENTE**  
**BARRANQUILLA - COLOMBIA**

misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector y revisión de los criterios de legalidad.

### 11.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos de este contrato proviene de Gratuidad SGP.

### 12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO DE EJECUCIÓN

El contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el registro Presupuestal, para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la entidad de las garantías establecidas.

**13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por el Rector de la institución conforme al reglamento expedido en el Manual de Contratación.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la institución educativa designara como supervisor a: Luis Antonio Rubio De La Hoz, Rector.

Atentamente,

  
LUIS RUBIO DE LA HOZ  
RECTOR